



Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

CONTRATO N° 24 /2024
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VARIOS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República con RUC N° 80004761-3, en adelante denominado la “CONTRATANTE”, con domicilio en Río Aquidaban y Cnel. Paulino Alen, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado para este acto por el Señor Ministro Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, GRAL DIV ALCIDES LOVERA ORTIZ, con cédula de identidad N° 1.093.298, nombrado por Decreto N° 149, de fecha 25 de agosto del año 2023, y, por la otra, la firma CASA MODIGA S.A. con CEDULA TRIBUTARIA RUC N° 80001423-5, domiciliada en la Avenida Guido Boggiani 7475 casi Avenida Eusebio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los apoderados RODRIGO VICENTE ALVISO BRITZ, con cédula de identidad N° 904.427 y GILBERTO MUTTI GIMÉNEZ, con cedula de identidad N° 803.080 denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el presente “Contrato de ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VARIOS”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación Estándar del Llamado a Licitación MCN N° 15/2024 realizado por la Unidad Operativa de Contratación ID N° 451626, para la ADQUISICIÓN DE Adquisición de Alimentos Varios, por el cual el **PROVEEDOR** entregará al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 451626.

CASA MODIGA S.A.
RODRIGO VICENTE ALVISO
APODERADO

CASA MODIGA S.A.
GILBERTO MUTTI GIMÉNEZ
APODERADO





Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

CONTRATO N° 24 /2024
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VARIOS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación MCN N° 15/2024 Adquisición de Alimentos Varios, convocado por la UOC DEL GABIMIL. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°180/2024.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

CASA MÓDIGA S.A. - RUC N° 80001423-5							
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
10	Aceite vegetal comestibles de girasol	unidad de medida: Unidad presentación: BIDÓN	1	mínimo: 14.734.900 máximo: 29.469.800	52.694	52.694	marca: NATURA fabricante: DEHEZA SA procedencia: ARGENTINA

Total adjudicado: por un monto mínimo de **guaraníes catorce millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos (Gs. 14.734.900)** y hasta un monto máximo de **guaraníes veintinueve millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos (Gs. 29.469.800)**. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:
Tte Int Juan Portillo - Jefe del Departamento de Adquisiciones.
SO Tranp Tomas Benítez - Jefe del Departamento de Control de Contratos.

CASA MÓDIGA S.A.
RODRIGO ALVINO
APODERADO

CASA MÓDIGA S.A.
Gabinete Militar
ARCA





Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

CONTRATO N° 24 /2024
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VARIOS

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

CABA MISIONES S.A.
RODRIGO AUVIS
APODERADO

CABA MISIONES S.A.
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas





Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

CONTRATO N° 24 /2024
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VARIOS

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción - República del Paraguay al día 05 mes Septiembre y año 2024.


RODRIGO VICENTE ALVISO BRITTEZ
PROVEEDOR


GILBERTO MUTTI GIMÉNEZ
PROVEEDOR




GRAL. DIV. ALCIDES LOVERA ORTIZ
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la
Presidencia de la República